

MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE LA AUTOCONSULTA SOBRE LAS MEGA GRANJAS DE CERDOS EN YUCATÁN



25 DE JULIO DE 2021

Granjas porcícolas en Yucatán y su impacto en las comunidades

EL ESTADO DE YUCATÁN ENFRENTA UNA PROLIFERACIÓN DE MEGA GRANJAS de cerdos que, por sus impactos sociales y ambientales, ha derivado en descontento social. Greenpeace México ha documentado cómo las mega granjas de cerdos en Yucatán han contaminado el agua, poniendo en riesgo la salud de las personas y cómo han contribuido a la deforestación en la región, misma que es una zona vulnerable por su suelo kárstico¹. Además, señala que únicamente 18 de las más de 200 granjas porcinas industriales, cuentan con Manifestaciones de Impacto Ambiental, la cual es un requisito indispensable para conocer los daños ambientales que su operación ocasionarían.

La autoconsulta y el derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas

La autoconsulta es un derecho humano de los pueblos indígenas que permite que se organicen para decidir sobre su derecho al desarrollo en su territorio de forma autónoma, y en su caso, dar su consentimiento sobre algún proyecto. Este derecho está reconocido en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas². Más que un mero trámite, se trata de el derecho de los pueblos indígenas, como el pueblo maya, a decidir sobre los planes del desarrollo que quieran realizar el gobierno y las empresas en sus tierras y territorios.

1. Lázaro Viridiana, Rendón Jaime, *¿Qué hay detrás de la industria porcícola en la península de Yucatán? La carne que está consumiendo en el planeta*, Greenpeace, 2020, en <https://bit.ly/3ji8jar>, Consultado el 3 de agosto de 2021.

2. De acuerdo con la Declaración de la ONU, los pueblos indígenas tienen derecho a determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural (artículo 3), así como a participar y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos (artículo 18); por su parte, el gobierno tiene la obligación de hacer consultas de buena fe, libres e informadas con el fin de obtener el permiso antes de hacer cualquier proyecto que se quiera instalar en su territorio (artículo 32).

Como lo menciona la Oficina en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, en su comunicado sobre la observación que realizaron de la consulta del 25 de julio en Yucatán:

La autoconsulta indígena es un mecanismo para ejercer el **derecho a la autonomía y libre determinación** de los pueblos indígenas, en el cual un pueblo o una comunidad decide, con base en sus usos y costumbres y sistemas normativos, realizar un diálogo interno sobre una medida susceptible de afectarles³.

Por eso, es de suma relevancia que, tanto el Estado como las empresas, respeten este derecho de las comunidades.

La autoconsulta sobre las mega granjas porcinas en Yucatán

En el contexto de instalación de las granjas porcícolas, ni la empresa ni el Estado consultó a las comunidades, tampoco brindó información de los impactos sociales y ambientales que pudieran traer la instalación e implementación de las mega granjas porcinas. Lo anterior derivó en que muchas de las personas de estas comunidades, se enteraron cuando ya estaban operando, violando de esta forma los derechos colectivos que se encuentran en los estándares internacionales para el respeto de los pueblos indígenas, como lo es el derecho a la información, a la consulta previa, libre, de buena fe e informada, el derecho al medio ambiente sano, el derecho humano al agua, entre otros. En este contexto las propias comunidades recurrieron a la autoconsulta indígena como una herramienta para el respeto de su autonomía y libre determinación del pueblo maya reconocida a nivel nacional e internacional como derecho humano así como parte de sus sistemas normativos tradicionales.

Es así, que las comunidades de Kinchil, San Fernando y Celestún, en ejercicio de su derecho humano a la consulta, reconocido por los estándares internacionales de derechos humanos, y particularmente, un derecho colectivo de las comunidades indígenas, convocaron a una autoconsulta para resolver la pregunta: **Como pueblo ¿le das permiso al dueño de la granja de cerdos para seguir trabajando en nuestro territorio? Sí / No.**

El proceso de la organización de las tres autoconsultas estuvo a cargo de las propias comunidades: el Colectivo de atención comunitaria U Yutzil Kaj (Maxcanú), el Colectivo Maya del Poniente Chik'in Ja' (Kinchil) y el Consejo maya del Poniente Chik'in Ja' (Celestún). El proceso de la autoconsulta inició con un proceso de organización desde Comités, seguido de una fase informativa y terminó con la parte consultiva.

Participaron además como observadores representantes de organismos internacionales como la Oficina en México de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Así como las organizaciones de la sociedad civil ARTICLE 19 México y Centroamérica, y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), con



3. s/A. Comunicado de prensa “ONU-DH observó proceso de autoconsulta indígena en Yucatán”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021, en <https://bit.ly/3Bip2R7>. Consultado el 06 de agosto de 2021.

el acompañamiento de Indignación Defensa y Promoción de Derechos Humanos. Además, se contó con la participación de varios medios de comunicación.

A continuación se describen cada una de las consultas:



1. Observaciones sobre el cumplimiento de los derechos humanos: derecho a la participación e información, actores, y espacio cívico

El viernes 16 de julio a las 6:30 pm, se llevó a cabo la asamblea informativa en Kinchil, la cual estuvo a cargo del Consejo Maya del Poniente Chik'in ja'-Kinchil. Fueron invitados el presidente municipal y el comisario ejidal, así como autoridades ambientales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Desarrollo Sustentable Yucatán (SDS). Adicionalmente, se invitó a la empresa Kekén a participar. Ni las autoridades mencionadas anteriormente ni la empresa se presentaron.

En los acompañamientos estuvieron presentes la organización Indignación, K'anan ts'onot (Guardianes de los cenotes), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como la organización Greenpeace de manera virtual. Además, se repartió la publicación *El Varejón* titulada "¡La consulta va!", con información sobre la autoconsulta y las granjas de cerdos. La organización K'anan ts'onot, reflexionó y platicó sobre su experiencia en la defensa del agua en el caso de la Homún, referente de la lucha contra las granjas porcícolas. Greenpeace México compartió información sobre los impactos de las granjas de cerdos. Hubo un espacio abierto para preguntas y comentarios.

Durante la etapa consultiva del 25 de julio de 8:00 am a 4:00 pm votaron 1009 personas, 576 decidieron que quería que continuara la granja y 423 votos que no, 10 votos fueron nulos. Durante toda la jornada se presenció mucha y constante participación, hasta alcanzar los poco más de mil votos contabilizados al cierre de la jornada.

Entre la etapa informativa y la etapa consultiva se denunciaron algunos actos que vulneran el derecho a la libre participación. El día de la consulta,

se percibieron personas vinculadas a la empresa que parecían anotar quiénes votaban y que hicieron intentos por ver el sentido de los votos. A pesar de no constituir agresiones, ello generó un entorno no propicio para el voto libre de las personas, más aún en una comunidad en la que tiene tanta presencia la empresa, pues se trata de una de las principales fuentes de ingresos de la población. Es por ello que las organizaciones observadoras denuncian estos actos de hostigamiento que interfieren en el libre desarrollo del ejercicio de autoconsulta. Al finalizar la etapa consultiva algunas personas del pueblo presentaron mantas a favor de la granja y en contra de organizaciones de la sociedad civil y de algunos de los miembros organizadores de la consulta.

2. Testimonios

Algunas de las personas que acudieron, mostraban preocupación por quedarse sin una de las principales fuentes de empleo, sobre todo ante las pocas condiciones que ha dado el Estado agravadas con la pandemia. Además, pese a reconocer que han escuchado información sobre la empresa como fuente de contaminación, asumen que también ellos en lo individual contaminan, sin tener claridad de los impactos ambientales de una mega granja porcina. Al respecto, en la jornada de la consulta, una mujer manifestó:

A mí lo que me preocupa es que si se cierra, ¿dónde trabaja mi esposo?, tenemos que mantener a mi familia [...] dicen que contamina, pero yo creo que todo lo que hacemos contamina” [...]. Me preocupa quedarnos sin ingresos, ha sido muy difícil más después de la pandemia⁴.

De igual forma se registraron varios testimonios de personas que denunciaron acciones que podrían significar condiciones adversas para la libre participación ciudadana, que se desarrollaron entre la fase informativa y consultiva. Un testimonio bajo condición de anonimato señaló que:

La empresa desde tres días antes se alió con agentes políticos y candidatos que operaron dando dinero y trago y también eso causó choque y provocación, además había lista de los trabajadores que iban a votar⁵.

Es importante mencionar que, en relación a la consulta, hubo una evaluación positiva en cuanto al ejercicio. Al respecto, en algunos testimonios recabados se mencionó que:

La idea es responsabilizarnos por el futuro de nosotros. La importancia, es el espíritu de la consulta misma que lo que esperamos es **que el pueblo pueda tomar sus propias decisiones en cuanto a este tipo de actividades [las operaciones de la granja de Kekén] y a otras que vengan**. Esa es la importancia, mostrarle al pueblo que hay otra alternativa y otros mecanismos donde no sólo las autori-

4. Testimonio anónimo realizado de forma presencial el 25 de julio en la jornada de consulta en Kinchil, Yucatán.

5. *Ídem*.

dades de cualquier nivel tienen derecho a decidir sobre los cambios de nuestro territorio. [...] La Consulta se trata específicamente para que el pueblo exprese su opinión en cuanto a los permisos de la granja. Eso es lo que busca. **Estamos muy contentos por la respuesta, por cómo se está desarrollando, por la participación del pueblo.** Eso es lo que a nosotros nos tiene muy emocionados⁶.

► Comunidad de **Celestún**

**SÍ a que continúe
la granja de cerdos**
7

**NO a que continúe
la granja de cerdos**
1101

 Hora de inicio: **9:00 am**

 Hora de finalización: **4:00 pm**



VOTOS TOTALES: 1108

1. Observaciones sobre el cumplimiento de los derechos humanos: derecho a la participación e información, actores, y espacio cívico

El jueves 15 de julio a las 6:00 pm se llevó a cabo la asamblea informativa para la autoconsulta indígena en Celestún, Yucatán, fue convocada por el Consejo Maya del Poniente Chik'in ja'-Celestún, el cual brindó información sobre los daños que causa la industria porcícola. A esta asamblea fueron invitados autoridades representantes de SEMARNAT, CONAGUA, y las empresas Grupo Porcícola Mexicano, y Administración Agropecuaria de Yucatán, los cuales no asistieron. La asamblea también contó con la presencia de la observación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Concluyó a las 7:40 pm y asistieron aproximadamente 300 personas.

En la parte consultiva, la mayoría de las personas que participaron refirieron haber participado en la jornada informativa y tenían una postura clara respecto a la necesidad de proteger el medio ambiente de las consecuencias que puede tener en particular en el agua la industria porcina.

No se presentaron incidentes ni afectaciones al espacio público durante la consulta, tampoco se observó presencia de otros actores como la empresa (considerando que no tienen actividad directa en la comunidad) ni autoridades. El conteo de los votos se realizó a las 4:00 pm, mostrando una clara decisión por no otorgar permiso a la industria porcina para trabajar en su territorio.

2. Testimonios

De la voz de los propios organizadores de la consulta entrevistados el día de la jornada de consulta por las organizaciones observadoras, resalta la relevancia

6. *Ídem.*

de la participación del pueblo en la consulta, de contar con información y poder manifestar su decisión frente a decisiones que afectan su vida y de la comunidad:

Celestún es un pueblo ubicado al poniente del estado de Yucatán [...] hoy día, este hermoso lugar que cuenta con bellos atractivos naturales se encuentra amenazado con la presencia de una granja porcícola que presumiblemente está tornando sus aguas negras, sus aguas sin tratar al manto freático y las corrientes de los ríos subterráneos, que en Yucatán le llamamos cenotes, descienden hacia la costa y estamos justamente en el trayecto donde estas aguas van a hacer su recorrido hacia el mar y **por eso nuestra preocupación, por eso nuestra indignación, y por eso estamos reunidos aquí de manera voluntaria. El pueblo está asistiendo para expresar su opinión a través de una consulta indígena, maya –porque somos un pueblo originario maya–, para ver si ellos deciden como pueblo, continuar otorgándole permiso al dueño de la granja para que siga trabajando en nuestro territorio o no.** Esa es la pregunta que ellos están respondiendo ahí en el kiosco donde está la urna⁷.

Del mismo modo, señala la importancia de la toma de decisiones de las comunidades mayas:

Por eso estamos aquí, no estamos por propósitos políticos, no estamos por propósitos económicos. **El único objetivo que nos mantiene en este ejercicio es la preservación de nuestras vidas, de nuestra salud y la preservación de nuestros recursos naturales⁸.**

Comunidad de **San Fernando** Comisaría de Maxcanú

 Hora de inicio: **10:24 am**

 Hora de finalización: **4:00 pm**

**SÍ a que continúe
la granja de cerdos**
58

**NO a que continúe
la granja de cerdos**
59



VOTOS TOTALES: 117

1. Observaciones sobre el cumplimiento de los derechos humanos: derecho a la participación e información, actores, y espacio cívico

El viernes 16 de julio a las 10:00 am se llevó a cabo la asamblea informativa organizada por el Comité de San Fernando, en la comisaría de San Fernando, Maxcanú, a la cual fueron invitadas autoridades e instituciones ambientales y federales, las cuales no asistieron.

7. Entrevista presencial realizada a uno de los organizadores de la autoconsulta indígena en Celestún el 25 de julio del 2021 durante la jornada de la autoconsulta.

8. *Ídem.*



Ese mismo día, se presentaron trabajadores de la granja a la asamblea, con la intención de defender a la empresa, de acuerdo con el comunicado emitido por el Colectivo Yutzil Kaj, el Concejo Maya del Poniente Chik'in Ja' y el Equipo Indignación⁹. Al finalizar la asamblea se presentó el comisario municipal Canul Cocom, quien se negó a responder y brindar información a las preguntas planteadas por los integrantes del comité de la asamblea, y emitió un mensaje de amenaza a quienes organizan la consulta: “Escuchen ustedes, van a recibir un escarmiento para que aprendan”.

El domingo 25 de julio, la consulta inició a las 10:24 am, las compañeras de la comisaría de Maxcanú, acompañadas del Colectivo U yutzil kaj brindaron unas palabras de bienvenida para aperturar la casilla y explicar el procedimiento de votación.

El espacio cívico se vio limitado de varias formas. Primero, por un clima de tensión que se dio después de los sucesos que tuvieron lugar en la semana de la fase informativa a la fase consultiva, incluyendo las amenazas contra una persona organizadora de la consulta, de acuerdo a testimonio recabado el día de la consulta en vídeo.

A pesar de que no se suscitaron incidentes graves, el ambiente fue tenso desde el principio de la consulta en donde estuvieron presentes varias personas de la comunidad que se encontraban alcoholizadas.

En la consulta, estuvieron también presentes policías municipales, quienes realizaron algunos rondines y se acercaron a la mesa de consulta para registrar los nombres de las personas que estaban realizando el ejercicio de autoconsulta.

De acuerdo con un testimonio anónimo¹⁰, la consulta fue condicionada para los trabajadores de la empresa y sus familiares, ya que unos días antes de la consulta, la propia empresa convocó a una junta brindando información sobre los beneficios de los empleos generados por las granjas porcinas y condicionando de esta forma el voto.

Fue notable la participación de las mujeres en San Fernando, ya que ellas estuvieron en todo momento liderando (desde la instalación de la casilla, el transcurso de la jornada y el conteo de votos), algunas en apoyo a familiares que laboran en la empresa. De un total de 200 boletas, participaron 117 personas, lo cual es un número significativo considerando que es un pueblo pequeño.

2. Testimonios

En la etapa consultiva, se recabó un testimonio de una persona de la comunidad que bajo la condición de anonimato señala un condicionamiento a votar a favor de la permanencia de la empresa en la comunidad:

Lo que vimos nosotros es que a la gente se le condicionó muchas cosas, [antes de la consulta] se brindó apoyo al grupo de beisbol, con trajes de béisbol, de equipo y todo, les llevaron el mismo día una unidad para consultas médicas,

9. s/A. Comunicado “Amenazan a convocantes de la consulta maya”. Indignación, 2021, en <https://bit.ly/2WotHSr>. Consultado el 30 de agosto de 2021].

10. Entrevista anónima realizada de forma presencial por una de las organizaciones observadoras el día 25 de julio del 2021 durante la jornada de autoconsulta en Kinchil, Yucatán.



médicos y medicamentos en esos tres días antes de la asamblea. Se estaba presionando de casa en casa para que se votará el “sí” [...] La autoridad municipal, lo desconozco, pero lo que sabemos es que estuvo presionando de casa en casa con los líderes, para que se moviera y todos votaran por el sí, se lo tomaron como muy político¹¹.

En cuanto a la percepción y apoyo de las autoridades municipales para la realización de la consulta señaló:

De alguna manera, siento que ese día, se dio demasiada libertad, nunca habíamos visto algo así [en referencia a personas alcoholizadas], quiero pensar que fue parte de la estrategia para ejercer presión a las compañeras, incluso los mismos policías se preguntaron porqué no se cerró la zona¹².

Consideraciones generales del proceso de consulta

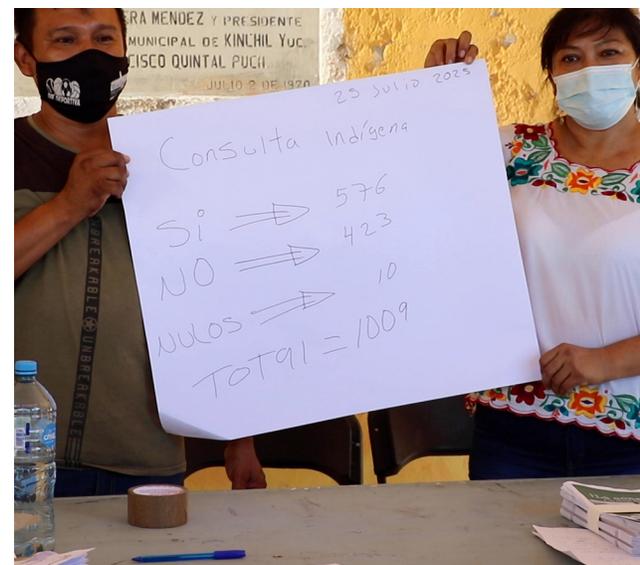
La consulta autogestionada por los pueblos mayas de Yucatán reflejó un verdadero ejercicio de participación y de autodeterminación de los pueblos, pese a un contexto adverso por la polarización social, así como la pandemia¹³. Su desarrollo permitió evidenciar por un lado su postura y posicionamiento frente a la presencia de la empresa porcina en sus comunidades y los impactos socio ambientales que perciben, así como recordar la relevancia de garantizar el derecho a la información, a la autonomía y la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, bajo procesos informativos amplios y organización comunitaria que permitan la apertura al diálogo interno y la posibilidad de decidir sobre sus propios modelos de desarrollo y formas de vida. El diálogo y la organización comunitaria deben seguir siendo la ruta para continuar la toma de decisiones y acciones en las comunidades.

Así, el ejercicio realizado es ejemplo de la relevancia de establecer verdaderos procesos de consulta, de acuerdo a los estándares internacionales y que garanticen el derecho a la libre determinación de los pueblos, a que puedan organizarse y decidir. En las propias palabras de las y los organizadores:

se respetarán todas las palabras dadas. Ahora estamos buscando a los demás pueblos que están defendiendo su territorio para contarles cómo ha sido defender y ejercer nuestro derecho a la libre determinación y a la consulta¹⁴.

Cabe señalar que si bien la empresa no participó en ninguna de las consultas, sí emitió un comunicado dirigido a la ciudadanía el 16 de julio en donde desconoció la validez de la autoconsulta:

La asamblea informativa del 15 de julio de 2021 no cumple con los requisitos establecidos en la ley, es decir, no es una consulta como la marca la Constitución, por lo que la empresa no puede participar en el acto¹⁵.



11. Entrevista anónima realizada vía telefónica el 30 de julio de 2021.

12. *Ídem*.

13. Es importante señalar que dada la pandemia se tomaron todas las medidas sanitarias para proteger a las y los participantes, incluyendo el uso de tapabocas y gel.

14. Colectivo Yutzil Kaj, *et al.*, “Primeras reflexiones de los responsables de organizar la consulta maya”. Indignación, 2021, <https://bit.ly/2XSyZWN>. Consultado el 28 de agosto de 2021.

15. Véase desplegado en el *Diario de Yucatán* del viernes 16 de julio de 2021.

Es importante recordar que, como menciona la ONU, la autoconsulta es un derecho de los pueblos indígenas y las empresas deben “respetar los derechos humanos de la población indígena afectada por su operación de acuerdo a los estándares de debida diligencia”¹⁶. En este sentido, las empresas deben respetar la libre determinación de las comunidades en su derecho a organizarse para decidir sobre el modelo de desarrollo en su territorio. Conforme lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁷, las empresas también deben evitar realizar actos de hostigamiento contra las comunidades en donde realizan actividades.

Por su parte las autoridades deben asegurar el pleno respeto y garantía de los derechos de todas las personas, y en particular el derecho a la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas, son ellos los principales obligados a que la decisión alcanzada y el proceso organizativo, no implique mayores vulneraciones o restricción a otros derechos como la salud, la seguridad y la integridad de los pueblos.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha establecido que este derecho implica el reconocimiento de la necesidad de involucrar de manera directa e inmediata a las comunidades y pueblos en las políticas y acciones estatales que afecten sus intereses, además tiene como objetivo evitar tanto la imposición arbitraria de medidas como la exigencia de tomar en cuenta las necesidades y prioridades de las poblaciones indígenas interesadas o afectadas¹⁸.

Es así que, con este derecho, se pretende que la autogestión se convierta en el modelo predominante para la solución de la amplia gama de problemáticas que abarca las relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado.

Recomendaciones generales

Hacemos hincapié y un llamado tanto a las autoridades de los tres niveles, así como a la empresa, a respetar los procesos de autonomía y autodeterminación del pueblo maya y de las comunidades que llamaron a la consulta.

Si bien, es obligación de las autoridades estatales vigilar, hacer valer y otorgar los permisos para el funcionamiento de las granjas, las empresas no se eximen de la responsabilidad de respetar los derechos de los pueblos indígenas conforme a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, incluyendo la necesidad de que se proporcione información clara en referencia a los posibles impactos sociales o ambientales a largo plazo que trae el funcionamiento de las granjas porcícolas en las tres comunidades, es también obligación de las autoridades ambientales exigir las Manifestaciones de Impacto Ambiental.

Exhortamos a la empresa a difundir información real y veraz con las comunidades, sobre la situación actual de los permisos, contaminantes, forma de tratamiento de aguas negras, afectaciones en el ambiente, así como a las autoridades gubernamentales federales, estatales y municipales a garantizar el

16. S/A. Comunicado de prensa “ONU-DH observó proceso de autoconsulta indígena en Yucatán”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021, <https://bit.ly/3gBfzMS>. Consultado el 06 de agosto de 2021.

17. García Muñoz, Soledad, *Empresas y Derechos Humanos: Estándares interamericanos*, REDESCA, CIDH, OEA, 2019, <https://bit.ly/2WrWTHt>. Consultado el 09 de agosto de 2021.

18. TEPJF, *Sistemas normativos indígenas en las sentencias de la TEPJF*, México, 2014, pág. 41. Disponible en: <https://bit.ly/3zjVG4d>. Consultado el 18 de agosto de 2021.

acceso a esta información. Además las autoridades responsables deben evaluar la calidad del agua y monitorear los impactos de las granjas en cuestión para mantener a las comunidades informadas y garantizar en todo momento sus derechos, así como hacer disponible información relevante para las comunidades afectadas.



NOTA: Para la elaboración de este informe participamos como organizaciones observadoras ARTICLE 19 México y Centroamérica y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), se recabaron al menos 6 testimonios *in situ* al momento de la consulta, también se tomaron registros fotográficos y de vídeo complementarios. Posteriormente se realizaron entrevistas abiertas vía telefónica, para analizar el contexto en el que se dieron las consultas y la percepción de ellas. Por motivos de seguridad, decidimos omitir los datos concretos de las personas entrevistadas.

